



RESOLUCIÓN N° 106/2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN ON-LINE EN EL REGISTRO CÍVICO UNIVERSITARIO PERMANENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

Pilar, 03 de junio del 2021

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, ha propuesto la inscripción On-Line en el Registro Cívico Universitario Permanente de los integrantes de los distintos estamentos.

Que, la Resolución del Consejo Superior Universitario N° 121/2015 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL PARA ELECCIONES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR”; establece en el Art. 9. “La inscripción en el Registro Cívico Universitario Permanente, en todos los casos se hará en forma personal y con presentación de Cédula de Identidad, desde el primer día hábil del mes de abril y hasta el último día hábil del mes de agosto de cada año. Esta se llevará a cabo en días hábiles, en horario y local establecidos por la Comisión Electoral, dentro del predio de la Universidad en cada unidad académica”. Proponer la inscripción on-line en el Registro Cívico Universitario de forma automática en los diferentes estamentos, por medio de los enlaces de referencia. –

EL DECRETO N° 5.160- PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY-MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL “POR LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS ESPECIFICAS EN EL MARCO DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID -19).”

Que, esta medida se ajusta al Art. 1° del Decreto 5.160/2021, considerando que la ciudad de Pilar se encuentra en el nivel rojo de transmisión comunitaria detectada del virus “COVID – 19” y por lo tanto establece medidas específicas para el desarrollo de actividades.

La Resolución 114/2020 – RECTORADO UNP “POR LA CUAL SE IMPLEMENTA LA PLATAFORMA VIRTUAL MOODLE Y LA PLATAFORMA DE VIDEOCONFERENCIAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR”.

La Ley N°. 6738 - DEL PODER EJECUTIVO - QUE ESTABLECE LA MODALIDAD DEL TELETRABAJO EN RELACION DE DEPENDENCIA.

Por tanto,

**EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
RESUELVE:**

Art.1°) Autorizar la Inscripción Automática en el Registro Cívico Permanente en las distintas Facultades de la Universidad Nacional de Pilar, de los diferentes estamentos (DOCENTE, EGRESADO NO DOCENTE Y ESTUDIANTIL) que, formarán parte del Registro Cívico Permanente (RCP) en forma automática.



Mella y Turbe | (595) (786) 232148 / 232511 | rectorado@unp.edu.py | www.unp.edu.py | Pilar, Paraguay



RESOLUCIÓN N° 106/2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA INSCRIPCION ON-LINE EN EL REGISTRO CIVICO UNIVERSITARIO PERMANENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

Pilar, 03 de junio del 2021

PASO 1 – REGISTRO:

- Ingresar al sitio de Inscripción, de acuerdo al link del Estamento correspondiente, determinado por la Facultad.
- Darle clic a la opción de registrarse;
- Llenar los campos con los datos solicitados
- Enviar

PASO 2 – VALIDACIÓN DE DATOS DE REGISTRO DEL USUARIO:

- Abra el correo que registró como usuario, en la bandeja de entrada encontrará el mensaje con el enlace de activación de cuenta.
- Al abrir el enlace se activará su cuenta y podrá ingresar a cargar los datos del formulario.

PASO 3 – CARGA DE DATOS:

- Cargue el formulario con los siguientes datos:

ESTAMENTO DOCENTE

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS
TITULO UNIVERSITARIO
NUMERO DE CEDULA DE IDENTIDAD CIVIL
CATEGORIA DOCENTE
SEXO
DIRECCION
TELEFONO
CORREO ELECTRONICO
SEDE

EGRESADO NO DOCENTE

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS
TITULO UNIVERSITARIO
NUMERO DE CEDULA DE IDENTIDAD CIVIL
SEXO
DIRECCION
TELEFONO
CORREO ELECTRONICO
SEDE





RESOLUCIÓN Nº 106/2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN ON-LINE EN EL REGISTRO CIVICO UNIVERSITARIO PERMANENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

Pilar, 03 de junio del 2021

ESTAMENTO ESTUDIANTIL

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS

CARRERA

SEXO

DIRECCION

TELEFONO

CORREO ELECTRONICO

CURSO

SEDE

PASO 4 - FORMALIZACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN

- Cumplido el trámite precedente, se procederá a formalizar la inscripción en el Registro Cívico correspondiente.
- Serán inscriptos en forma automática en la medida en que los alumnos cumplan, con la ciudadanía universitaria, aprobado el primer curso de estudios de la Facultad respectiva.
- Los datos, serán verificados a través del registro académico y el legajo del alumno tomados de la base de datos del Departamento de DIRECCION ACADÉMICA y ARCHIVO CENTRAL.

Art.2º) Dar cuenta de lo actuado en la primera Sesión del Consejo Superior Universitario

Art. 3º) Comunicar y archivar.

Elsa De Felice de Bricchi
Ena. Elsa De Felice de Bricchi
Secretaria General - UNP

Adolfo V. Villasboa Romañach
Prof. Dr. Adolfo V. Villasboa Romañach
Vicerrector - UNP

